



Para despachos de oficio quatro

SE LLO QVARTO. 1772  
DE MIL SETECIENTOS  
OCIENTA Y SEIS. t

Silbeno Perez Mendiña Cmo al Rey Nro  
S<sup>r</sup> y Mayor del Ayuntamiento desta N. y M. L.  
Ciudad de Lorca Doyse como por el S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Jph Xima  
Dretor, Intendente G<sup>ral</sup> Interino de esta Provincia  
se ha remitido un despacho de Nevada al S<sup>r</sup> Conde de  
esta Ciu<sup>d</sup> el papel sellado repartido, el qual copiado  
ala letra con la partida q<sup>e</sup> viene señalada a esta  
dha Ciu<sup>d</sup> y cumplim<sup>t</sup> p<sup>ro</sup> esta real Justicia  
su tenor es el siguiente

D<sup>n</sup> Jph Xima Dretor Contador Principal desta  
Provincia, Intendente G<sup>ral</sup> Interino de ella por  
indisposicion del S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Jph de Cavallo q<sup>e</sup> lo es en  
propiedad de. Por quanto por D<sup>n</sup> Jph Monino Mun-  
cia Regidor perpetuo del Ayuntamiento desta Ciudad, y  
recaudador g<sup>ral</sup> de la real Renta de Papel Sellado de  
esta Ciudad y su Reyno se ha formado el repartim<sup>t</sup>  
de el que deve remitirse para su consumo a los Pueblos  
que agur se contendran, con los dros que se han de satis-  
facer por sus respectivas Justicias al conductor que lo  
portea, y conduce para que sirva en el año proximo  
venidero de mil setecientos ochenta y siete, y es en  
la forma siguiente

Sello 1 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	3 <sup>o</sup>	4 <sup>o</sup>	De oficio	Pobres	Dros
Lorca	2150	2600	2600	13000	5000	2150
						2134

